



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XIII, Núm. 12
Junio 11 de 2018

I.	Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	2
1.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....	2
2.	Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	6
3.	Poder Judicial de la Federación.....	7
4.	Otras disposiciones de interés	11
II.	Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	12
III.	Información consultable en línea.....	13
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	13
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	14
IV.	Sabías que.....	16
V.	Informes	18

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES AÑO XII,

NÚM. 12, JUNIO 11 DE 2018

I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos

[Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.](#)

Publicado en el DOF, Edición Vespertina, el 25 de mayo de 2018.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa, hecho en la Ciudad de México el dieciséis de octubre de dos mil trece.

Entrará en vigor el veintiséis de mayo de dos mil dieciocho.

[Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.](#)

Reforma publicada en el DOF, el 30 de mayo de 2018.

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10.

Establece el plazo para el ejercicio del derecho de réplica en supuestos distintos a transmisiones realizadas en vivo por parte de los prestadores de servicios de radiodifusión o televisión y audio restringidos.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley Federal del Trabajo.](#)

Reforma publicada en el DOF, el 30 de mayo de 2018

Decreto por el que se reforma el artículo 265.

Señala disposiciones aplicables en materia de maniobras de servicio público de carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, chequeo, pilotaje o practicaaje, amarre, acarreo, almacenaje, transbordo de carga y equipaje, que se efectúe a bordo de buques o en tierra, en los puertos, vías navegables, estaciones de ferrocarril y demás zonas bajo jurisdicción federal, entre otros.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Reglamento Interior del Banco de México.](#)

Modificaciones publicadas en el DOF, el 30 de mayo de 2018.

Se reforman los artículos 4o., párrafos primero y décimo primero; 8o., párrafo noveno; 12; 14 Bis, párrafos primero y segundo; 15; 18, párrafo primero y fracciones I a V, VII y VIII; 18 Bis, fracciones I a VI y VIII a XIV; 19 Bis 1, fracción XVII; 20, fracciones I a XVI; 24, párrafo segundo; 26, fracción

XI; 39, párrafo primero; 47; 59, párrafo primero, y 66, párrafo segundo; se adicionan el artículo 15 Bis; las fracciones X a XII al artículo 18; las fracciones XVIII a XXI al artículo 20 y se recorre el último párrafo en su orden, y se derogan el último párrafo del artículo 14 Bis; el artículo 15 Bis 2; la fracción VII del artículo 16 Bis 2; el artículo 17 Bis; las fracciones VI y IX del artículo 18; las fracciones XV y XVI del artículo 18 Bis, y la fracción XVII del artículo 20.

Enumera las unidades administrativas que auxiliarán al Gobernador del Banco de México para el desempeño de sus funciones. Asimismo, confiere atribuciones para diseñar, elaborar e implementar las políticas de desarrollo y buen funcionamiento, en el ámbito de su competencia, entre otras, a las siguientes instancias: Director General de Operaciones y Sistemas de Pagos, Dirección General de Administración, Dirección de Educación Financiera y Fomento Cultural, Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación.

Entrarán en vigor el 1 de junio de 2018.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 30 de mayo de 2018.

Se reforman el artículo 7, fracción II; el artículo 15, fracción IV; el artículo 22; el artículo 23; el artículo 25; el artículo 26; el artículo 27; el artículo 31, fracciones XIV y XVIII; el artículo 32, fracciones V y VI; el artículo 35, fracción III; el artículo 36, fracciones I, IX y X; el artículo 39, fracción V; el artículo 40, fracciones IX y X; el artículo 41 primer párrafo, así como las fracciones VI y VII; el artículo 42 primer párrafo, así como las fracciones II, IV, VI, VII y VIII; el artículo 45, y el artículo 56; se adicionan al artículo 31 la fracción XIX; al artículo 32 un párrafo tercero; al artículo 41 las fracciones VIII y IX, y al artículo 42 las fracciones IX y X; se derogan del artículo 36 la fracción XI; del artículo 40 la fracción XI, XII y XIII.

Las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales fueron aprobadas por la H. Junta de Gobierno en su Primera Sesión Extraordinaria de 2018, celebrada el 3 de abril de 2018, y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la misma.

Ley del Servicio Postal Mexicano.

Reforma publicada en el DOF, el 31 de mayo de 2018.

Decreto por el que se reforma el artículo 4o.

Confiere al Gobierno Federal, por conducto del Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como de los servicios diversos de recepción, transportación y entrega de envíos distintos a la contenida en sobre cerrado y tarjetas postales, entre otras atribuciones, relacionadas con la planeación, organización y administración de los servicios de correspondencia.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código Fiscal de la Federación.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 01 de junio de 2018.

Decreto por el que se reforman los artículos 28, fracción I; 29, párrafo cuarto; 42, fracción V, inciso b) y el párrafo tercero; 81, fracción XXV; 82, fracción XXV; 83, fracciones IV y VII, y 111, fracción III; se adicionan los artículos 29, con un quinto párrafo; 42, con una fracción X; 53-D; 56, con una fracción VI; 69-B Bis; 84, con un último párrafo; 110, con las fracciones VI, VII y VIII; 111, con una fracción VIII y 111 Bis, y se deroga la fracción VII del artículo 111.

Regula, entre otros, los siguientes tópicos: 1. Facilidades administrativas en materia de comprobantes fiscales digitales. 2. Visitas domiciliarias a los contribuyentes; 3. Facultades de comprobación de las autoridades fiscales, 4. Transmisiones indebidas de las pérdidas fiscales, y 5. Penas y sanciones en relación con “controles volumétricos”.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con las salvedades previstas en los siguientes transitorios.

Las reformas a los artículos 28, fracción I; 81, fracción XXV; 82, fracción XXV; la derogación del artículo 111, fracción VII, y la adición del artículo 111 Bis, del Código Fiscal de la Federación, entrarán en vigor a los 30 días de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley Aduanera](#)

Modificaciones publicadas en el DOF, el 01 de junio de 2018.

Decreto por el que se reforman los artículos 29, fracción II, inciso b), segundo párrafo; 36-A, párrafo quinto; 108, párrafo tercero, fracción I, inciso a), y se adicionan los artículos 108, con un párrafo sexto; 135, con un párrafo décimo, y 135-B, con un párrafo cuarto.

Señala los plazos y términos para el mantenimiento y conservación de mercancías.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con las salvedades previstas en los siguientes transitorios.

[Código Penal Federal.](#)

Reformas publicadas en el DOF, el 01 de junio de 2018.

Decreto por el que se reforma el artículo 11 Bis, apartado B, fracción XXI.

Ordena la imposición de penas respecto a la comisión de delitos en materia de hidrocarburos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con las salvedades previstas en los siguientes transitorios.

[Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.](#)

Reformas publicadas en el DOF, el 01 de junio de 2018.

Decreto por el que se reforma el artículo 1, y se adiciona el artículo 22 Bis.

Delimita el ámbito de aplicación de la ley y confiere atribuciones a la Comisión Reguladora de Energía para imponer medidas de prevención.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con las salvedades previstas en los siguientes transitorios.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Tribunales Agrarios y Protección de Datos Personales.

Publicado en el DOF, el 01 de junio de 2018.

Tiene como finalidad establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales que garanticen, a toda persona, la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los tribunales, conforme a los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Una vez hecha la publicación queda abrogado el Reglamento de los Tribunales Agrarios para la transparencia y acceso a la información publicado en el Diario Oficial el 20 de junio de 2003, así como cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente ordenamiento.

Ley Federal del Derecho de Autor.

Adiciones publicadas en el DOF, Edición Vespertina, el 01 de junio de 2018.

Decreto por el que se adicionan un Artículo 213 Bis y un segundo párrafo al Artículo 215.

Regula el establecimiento de medidas precautorias (sujetos, supuestos y tipos).

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico de CFE Generación I. (Comisión Federal de Electricidad)

Adición publicada en el DOF, el 04 de junio de 2018.

Se adiciona un TÍTULO TERCERO BIS.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 05 de junio de 2018.

Decreto por el que se modifican los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto por el artículo segundo transitorio.

[Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.](#)

Publicada en el DOF, Edición Vespertina, el 5 de junio de 2018.

Decreto por el que se expide la ley que tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable. Cuando se trate de recursos forestales cuya propiedad o legítima posesión corresponda a los pueblos y comunidades indígenas se observará lo dispuesto por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, con sus posteriores reformas; y se derogan todas las disposiciones que se opongan o contravengan a la nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de las disposiciones previstas en el Título Cuarto, Capítulo I, Secciones Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta, las cuales entrarán en vigor dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación. En tanto entran en vigor las disposiciones normativas de la Ley que se expide, los trámites respectivos se seguirán realizando conforme a lo dispuesto en la ley abrogada.

[Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.](#)

Modificaciones publicadas en el DOF, Edición Vespertina, el 5 de junio de 2018.

Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 105.

Dispone la consideración de criterios ecológicos respecto a estímulos fiscales y apoyos económicos en materia de actividades forestales.

Entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 112/2017.

[Publicada en el DOF, el 30 de mayo de 2018.](#)

Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.

Se declara parcialmente la invalidez del acuerdo materia de esta controversia constitucional en los términos referidos en el considerando octavo de esta resolución.

Sentencia de quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la controversia constitucional 112/2017, promovida por el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 48/2017, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

[Publicada en el DOF, el 31 de mayo de 2018.](#)

Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad respecto de la impugnación de los artículos 45, párrafo quinto, y 48 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como del artículo transitorio cuarto del Decreto 91, que reforma ese Código, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Se reconoce la validez de los artículos 45, párrafo primero, 57 D, fracción II, y 60, párrafo sexto, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, reformado mediante Decreto 91, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Se declara la invalidez del artículo 269, párrafo primero, en la porción normativa 'Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral', del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.

Voto Concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Sentencia del veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 48/2017.

3. Poder Judicial de la Federación

Acuerdo General 9/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Durango; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito indicado.

[Publicado en el DOF, el 31 de mayo de 2018.](#)

Entrará en vigor el uno de junio de dos mil dieciocho, con excepción de lo previsto en el Transitorio CUARTO, de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dos de mayo de dos mil dieciocho.

[Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)

Reformas publicada en el DOF, el 31 de mayo de 2018.

Acuerdo General 9/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XXV, número 1, del Acuerdo General 3/2013.

Establece Cuatro Tribunales Colegiados con residencia en Durango.

Entrará en vigor el uno de junio de dos mil dieciocho, con excepción de lo previsto en el Transitorio CUARTO, de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dos de mayo de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 10/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito, de la entidad federativa y residencia indicados.

[Publicado en el DOF, el 31 de mayo de 2018.](#)

Entrará en vigor el uno de junio de dos mil dieciocho, con excepción de lo previsto en el Transitorio CUARTO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dos de mayo de dos mil dieciocho.

[Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)

Reforma publicada en el DOF, el 31 de mayo de 2018.

Acuerdo General 10/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se reforma el numeral SEGUNDO, fracción X, número 3, del Acuerdo General 3/2013.

Establece siete juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.

Entrará en vigor el uno de junio de dos mil dieciocho, con excepción de lo previsto en el Transitorio CUARTO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dos de mayo de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 11/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula.

[Publicado en el DOF, el 31 de mayo de 2018.](#)

Entrará en vigor el uno de junio de dos mil dieciocho, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

[Acuerdo General 48/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa.](#)

Reforma publicada en el DOF, el 31 de mayo de 2018.

Acuerdo General 11/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 6 del Acuerdo General 48/2015.

Indica la jurisdicción territorial de los Juzgadores del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas.

Señala la jurisdicción territorial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula.

Entrará en vigor el uno de junio de dos mil dieciocho, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

[Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)

Adiciones publicadas en el DOF, el 31 de mayo de 2018.

Acuerdo General 11/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se adicionan las fracciones VI Bis al numeral QUINTO BIS; y II Bis y II Ter al numeral QUINTO TER del Acuerdo General 3/2013.

Señala la jurisdicción territorial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa.

Entrará en vigor el uno de junio de dos mil dieciocho, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

Acuerdo CCNO/16/2017 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tribunal Unitario, de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Trigésimo Circuito, de los Juzgados de Distrito Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en el Estado de Aguascalientes, todos con residencia en la ciudad del mismo nombre, y de las Oficinas de Correspondencia Común que les prestan servicio, en esa misma residencia y entidad federativa.

[Publicado en el DOF, el 01 de junio de 2018.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Acuerdo CCNO/12/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito, con residencia en Aguascalientes, Aguascalientes.

[Publicado en el DOF, el 04 de junio de 2018.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

Acuerdo CCNO/13/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Primer Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua.

[Publicado en el DOF, el 04 de junio de 2018.](#)

Entrará en vigor el día uno de junio de dos mil dieciocho.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

Acuerdo General número 3/2018, de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales

Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

[Publicado en el DOF, el 06 de junio de 2018.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

Acuerdo General número 4/2018, de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución de los amparos directos o amparos en revisión en los cuales se aborde el tema relativo a si conforme al marco constitucional y legal vigente la Comisión Federal de Electricidad es susceptible de asumir una responsabilidad administrativa por alguna actividad que pudiera considerarse irregular con base en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

[Publicado en el DOF, el 06 de junio de 2018.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

4. Otras disposiciones de interés

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de abril de 2018 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del primer trimestre de 2018.

[Publicado en el DOF, el 28 de mayo de 2018.](#)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas aplicable a partir del ejercicio dos mil dieciocho y posteriores, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-758/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicado en el DOF, el 31 de mayo de 2018.](#)

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de mayo de 2018.

Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal que otorgan recursos públicos o encomiendan la realización de actos de

autoridad a personas físicas y morales. (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).

[Publicada en el DOF, el 06 de junio de 2018.](#)

Nota Aclaratoria del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal que otorgan recursos públicos o encomiendan la realización de actos de autoridad a personas físicas y morales correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete, publicado el 26 de abril de 2018.

Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente actualizado.

[Publicado en el DOF, el 08 de junio de 2018.](#)

Se da a conocer el extracto del Protocolo que tiene por objetivo general contar con un instrumento que homologue y consolide los criterios de actuación del Policía de las instituciones de seguridad pública que funja como Policía Primer Respondiente de conformidad a la normatividad aplicable, con el propósito de brindar certeza jurídica en su actuar.

La versión íntegra del Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente actualizado, podrá consultarse en la normateca del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, localizable en la página de internet <https://www.gob.mx/sesnsp>, así como del nuevo formato del Informe Policial Homologado que forma parte integrante de dicho Protocolo, aprobado mediante Acuerdo 11/XLII/17 en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.

[Reformas publicadas en la GOCDMX, el 01 de junio de 2018.](#)

Decreto por el que se reforma el artículo Transitorio Vigésimo Primero.

Ordena el registro en la Plataforma CDMX para acceder a los programas, beneficios y estímulos contemplados en la normativa aplicable.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 07 de junio de 2018.](#)

Decreto por el que se reforma el artículo 1º, el primer párrafo del artículo 2º y se adiciona el artículo 64 Bis.

Delimita el ámbito de aplicación del Reglamento y regula el establecimiento de un fideicomiso para apoyar a los contribuyentes del impuesto predial de la Ciudad de México cuyas viviendas sean afectadas directamente por un sismo y, por ende, requieran de rehabilitación o reconstrucción de su casa habitación.

Entrará en vigor el día de su publicación.

Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 07 de junio de 2018.](#)

Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA

1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

IV. SABÍAS QUE...

El pasado 18 de mayo de 2018 se publicó en el [Diario Oficial de la Federación](#) el decreto por el que se expide la [Ley General de Mejora Regulatoria](#) y se derogan diversas disposiciones de la [Ley Federal de Procedimiento Administrativo](#).

Este nuevo ordenamiento encuentra sustento constitucional en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 25, que a la letra menciona:

Artículo 25
de la
Constitución
Federal

[...] las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general de la materia.

Con esta legislación se pretende mejorar la interacción con los poderes y órganos constitucionales autónomos del Estado, facilitando y simplificando los procedimientos, costos y tiempos invertidos en los trámites que se realizan ante el gobierno.

Es así que en el artículo 7° de la Ley en comento se mencionan los once principios que guían la política de mejora regulatoria, es decir, los mínimos con los que deben contar los trámites:

- Conseguir mayores beneficios que costos y el máximo bienestar social
- Propiciar la seguridad jurídica de derechos y obligaciones
- Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos
- Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional
- Simplificación, mejora y no duplicidad de Regulaciones, Trámites y Servicios
- Accesibilidad tecnológica
- Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos
- Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas
- Fomento a la competitividad y al empleo
- Promoción de la libre competencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados
- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio

Para lograr los fines que la política de mejora regulatoria propone,¹ se creó el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, el cual tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia. Dicho Sistema se encuentra conformado por: el Consejo Nacional, la Estrategia Nacional,² la Comisión Nacional,³ los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas,⁴ los Sujetos Obligados⁵ y el Observatorio Nacional.⁶

El Consejo Nacional de Mejora Regulatoria⁷ se compone de la siguiente forma:



¹ Véase el artículo 8 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

² Ley General de Mejora Regulatoria, Artículo 21. La Estrategia es el instrumento programático que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de esta Ley. La Estrategia tendrá una visión con un horizonte de largo plazo a veinte años, con evaluaciones al menos cada cinco años y con revisiones y ajustes, en su caso, al menos cada dos años.

³ Ley General de Mejora Regulatoria, Artículo 23. La Comisión Nacional es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

⁴ Ley General de Mejora Regulatoria, Artículo 28. Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas tienen como función coordinarse con el Sistema Nacional, para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de esta Ley en el ámbito de sus competencias, sus leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

⁵ De acuerdo con la fracción XX del Artículo 3, de la Ley General de Mejora Regulatoria, los sujetos obligados son: La Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías locales. Los poderes legislativos, judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales serán sujetos obligados para efectos de lo previsto en el Capítulo VI del Título Segundo [...]

⁶ Ley General de Mejora Regulatoria, Artículo 31. El Observatorio es una instancia de participación ciudadana de interés público, cuya finalidad es coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.

⁷ Deberá estar instalado en un plazo que no exceda los quince meses posteriores a la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, esto conforme al Segundo Transitorio de la misma.

El Sistema Nacional de Mejora Regulatoria cuenta con diversas herramientas para la consecución de sus objetivos, entre ellas encontramos:

- El Catálogo Nacional de Regulación
- La Agenda Regulatoria
- El Análisis del Impacto Regulatorio
- Los Programas de Mejora Regulatoria
- Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria.⁸

Cuando alguno de los servidores públicos de los distintos órdenes de gobiernos incumpla con las obligaciones establecidas por la multicitada Ley, se le sancionará en términos de la [Ley General de Responsabilidades Administrativas](#).

Esta novedosa Ley fortalece el sistema de participación ciudadana, contribuye a la transparencia y a resolver el problema de sobrerregulación, lo que implica un impulso en el desarrollo nacional, tanto en la parte social como en la económica.

V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.

⁸ Véanse los artículos 38 a 91 de la Ley General de Mejora Regulatoria.